

ACUERDO No. 098 DE 2015
(Noviembre 27)

Por el cual se aprueba la planta de personal de la Unidad Especializada de salud de la Universidad Industrial de Santander.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y especialmente la que le confiere el literal b. del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el literal g. del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 166 de 1993.

CONSIDERANDO:

- a. Que, por Acuerdo No. 063 de septiembre 28 de 2015, el Consejo Superior decidió asumir la administración del sistema de seguridad social en salud de la Universidad Industrial de Santander, mediante una Unidad Especializada encargada del aseguramiento y de la prestación de servicios de salud de manera directa y a través de la red externa de prestadores de servicio, para la población definida en las leyes No. 647 de 2001 y No. 1443 de 2011.
- b. Que, de acuerdo con el artículo 2º del Acuerdo del Consejo Superior No. 063 de septiembre 28 de 2015, se acordó que la Unidad Especializada de salud UIS será una unidad administrativa adscrita a la Rectoría y contará con autonomía financiera y presupuestal, y con organización administrativa y de funcionamiento propio, en los términos de la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 647 de 2001 y la Ley 1443 de 2011.
- c. Que por el Acuerdo No. 064 de septiembre 28 de 2015, el Consejo Superior modificó la estructura organizacional de la Universidad Industrial de Santander para crear la Unidad Especializada de Salud UIS, definiendo entre otros asuntos su estructura administrativa y disponiendo que la planta de personal requerida para el funcionamiento de la Unidad Especializada sería definida por este mismo Consejo.
- d. Que de acuerdo con el párrafo del artículo 3º del Acuerdo del Consejo Superior No. 064 de septiembre 28 de 2015, se estableció que la planta de personal requerida para el funcionamiento de la Unidad Especializada de Salud sería definida e incluida en el Acuerdo que expida el Consejo Superior, para aprobar la planta de personal de la Universidad correspondiente al año 2016.
- e. Que para la entrada en funcionamiento de la Unidad Especializada en Salud se requiere la aprobación de su planta de personal.
- f. Que la Universidad adelantó el estudio técnico para definir la planta de personal requerida para el funcionamiento de la Unidad Especializada de Salud de la Universidad.
- g. Que corresponde al Consejo Superior conforme lo dispuesto en el literal g) del Estatuto General de la Universidad, aprobar la planta de personal de la Institución.

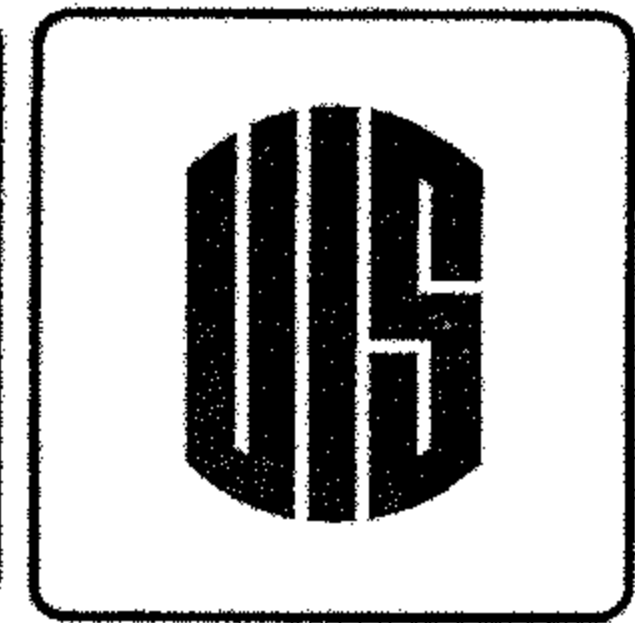
En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la planta de personal de la Unidad Especializada de salud UIS, para el año 2016 así:

NIVEL	NÚMERO DE CARGOS	EQUIVALENCIA EN T.C.
Asesor	2	2,0
Ejecutivo	3	3,0



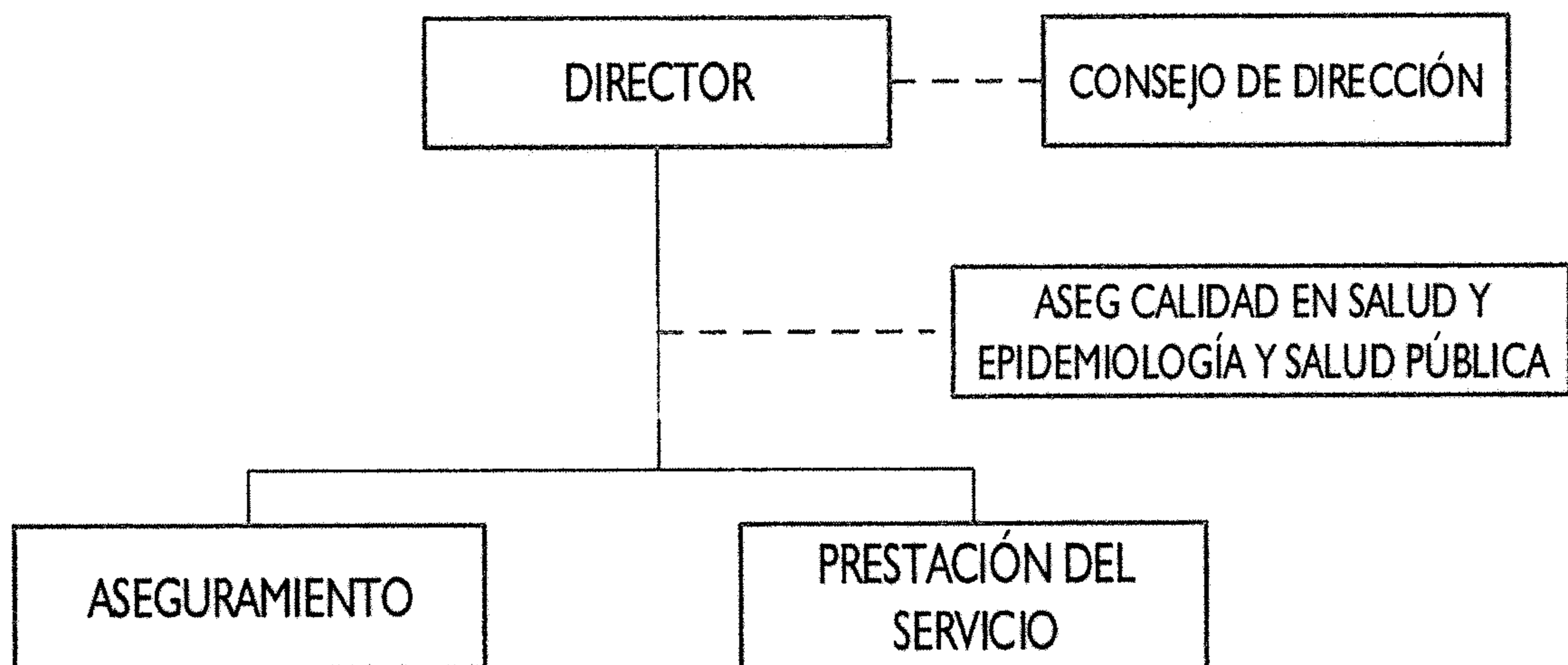


ACUERDO No. **098** DE 2015
(Noviembre 27)

NIVEL	NÚMERO DE CARGOS	EQUIVALENCIA EN T.C.
Profesional	29	15,875
Administrativo	17	16,5
Operativo	3	3,0
TOTAL	54	40,375

Parágrafo: Los costos de personal derivados de la planta a la que refiere este artículo, serán asumidos con cargo al Fondo presupuestal 12.

ARTÍCULO 2º: Los cargos definidos en el artículo 1 del presente acuerdo, se distribuirán conforme a la estructura organizativa definida en el artículo tercero del Acuerdo del Consejo Superior No. 064 de 2015, representada así:



ARTÍCULO 3º: La provisión de los cargos aprobados en el artículo anterior, se hará en los términos que determine la ley y la Constitución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de noviembre de 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander


ADRIANA CASTILLO PICO

LA SECRETARIA GENERAL



Bucaramanga, Noviembre 20 de 2015

Señores
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Industrial de Santander
Ciudad Universitaria

Ref.: Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se aprueba la planta de personal de la Unidad Especializada de salud de la Universidad Industrial de Santander.”*

Examinado el proyecto de acuerdo de la referencia, se encuentra que su aprobación es de competencia del Consejo Superior, como máximo órgano de Gobierno y Dirección de la Universidad, de acuerdo a la siguiente normatividad:

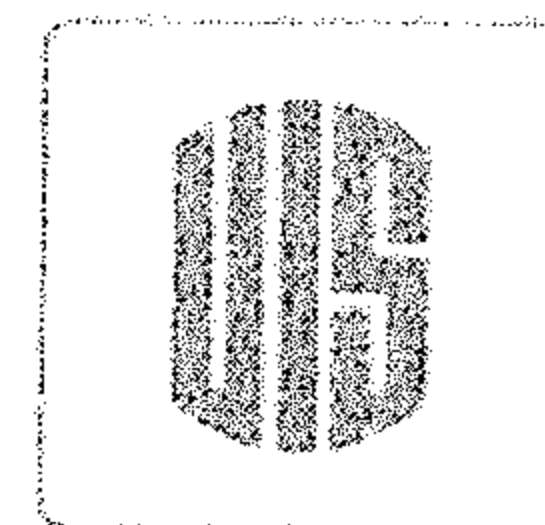
- Dispone el artículo 21 literal g) del Estatuto General de la Universidad, que es función del Consejo Superior: *“Aprobar el presupuesto y la Planta de Personal de la Universidad, sus adiciones y modificaciones, de conformidad con la Ley y las normas vigentes”*

El presente proyecto de Acuerdo no tiene observaciones legales.

Cordial saludo


EDY CASTRO NEIRA
Asesora Jurídica





CONCEPTO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD

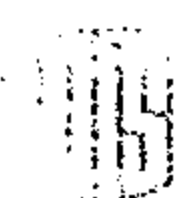
Revisada la propuesta de aprobación de la planta de personal de la Unidad Especializada de Salud de la Universidad Industrial de Santander, Planeación emite concepto favorable, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Que el Consejo Superior, mediante los Acuerdo No. 063 y 064 de 2015, creó la Unidad Especializada encargada del aseguramiento y de la prestación de servicios de salud, para la población definida en las leyes No. 647 de 2001 y No. 1443 de 2011, adscrita a la Rectoría, con autonomía financiera y presupuestal, y con organización administrativa y de funcionamiento propio.
- Que el Consejo Superior determinó, mediante el Acuerdo 064 de 2015, incluir en la aprobación de la planta de personal de la Universidad para la vigencia del año 2016, la planta de personal de la Unidad Especializada de Salud.
- Que la Universidad ha definido la planta de personal requerida para la entrada en funcionamiento de la Unidad Especializada de Salud de la Universidad.
- Que los requerimientos presupuestales de la planta de personal de la Unidad Especializada de Salud, serán asumidos con los recursos provenientes de sus propios ingresos y demás fuentes de su financiamiento interno, de tal manera que no se afectarán los recursos presupuestales vigentes de la Universidad.


PIEDAD ARENAS DÍAZ
Directora de Planeación

Preparó: cbp.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2015



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL



Universidad
Industrial de
Santander

Doctor
ÁLVARO RAMÍREZ GARCÍA
Rector
UIS

23 NOV. 2015

Atendido: Carolina Hora: 10:10 am
Folio: 1

Apreciado Doctor Ramírez:

En atención a su solicitud de fecha 23 de noviembre, sobre el proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba la planta de personal de la Unidad Especializada de salud de la Universidad Industrial de Santander" y considerando:

- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 063 de 2015, se asumió la administración del sistema de seguridad social en salud de la Universidad Industrial de Santander, se establece que la unidad especializada hará parte de la estructura organizacional de la Universidad y contará con autonomía financiera y presupuestal.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 063 de 2015, se estableció que el Sistema de Seguridad Social en Salud de la UIS, se financiará con los aportes obligatorios y voluntarios que de acuerdo con la ley y los reglamentos, deba efectuar la UIS en su condición de empleador y los afiliados al sistema de seguridad social en salud de la misma, incluido el fondo de reserva.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 064 de 2015, se creó la Unidad Especializada en Aseguramiento y la Prestación de Servicios de Seguridad Social en Salud para la población usuaria UIS y se advierte que su administración se hará cumpliendo con criterios de autosostenibilidad, para lo cual se mantendrá sobre ella una evaluación y monitoreo permanente que permita la identificación oportuna de riesgos que afecten su viabilidad.

Así las cosas, me permito manifestar:

- La División Financiera encuentra viable, desde el punto de vista presupuestal y financiero, el proyecto de acuerdo, sujeto a la estricta inclusión de la apropiación suficiente en el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Superior para cada vigencia fiscal.
- Dada la autonomía financiera y presupuestal de la Unidad Especializada de salud, los gastos que genere la Unidad Especializada serán asumidas por ella misma y no afectan el presupuesto del fondo común de la Universidad.

Cordialmente,


LINA MAGNOLIA RANGEL CARREÑO
Jefe División Financiera

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Ciudad universitaria, Carrera 27 - calle 9
PBX: (7) 6344000 A.A 678 Bucaramanga, Colombia.

<http://www.uis.edu.co>

